

NOTICIOSO DEL PANUCCO.

(Segunda Epoca.)

{TOM. II.}

TAMPICO, JULIO 18 DE 1849.

{NUM. 51.}

NOTICIOSO DEL PANUCCO.

—LO PUBLICAN EN SU OFICINA PERILLOS Y GROIZARD.

Calle del Estado casa número 170. Este periódico saldrá los miércoles y sábados de cada semana, el precio de suscripción es de un peso al mes.

Los anuncios de entradas y salidas de buques, se insertarán gratis á los suscritores; así como, notas de efectos que tengan para vender, siempre que no ocupen mas de la tercera parte de una columna y en un idioma. Todos los demás avisos se pagarán al contado según un arreglo convencional. Los artículos remitidos bien de interes particular ó general, las personas que los dirijan se servirán hacerlo en pliego cerrado rotulado á los Editores, entendiéndose que aquellos en que se ver se responsabilidad, tendrán la respectiva, por la firma del que los escriba.

NECESIDADES DEL PUERTO DE TAMPICO.

- Libertad de comercio.
- La libre introduccion de todas las materias de materiales de casas, sujetos solo á un impuesto municipal.
- Composicion del camino de San Luis Potosí.
- Proteccion de la navegacion del rio Tamesí.
- Comunicar la laguna de Tamiahua con el Panuco.
- Construccion de la plaza del mercado en la rívera del Panuco.
- Introducir el agua del Tamesí á esta ciudad.
- Construccion de un buen camino de esta ciudad á la Barra.
- Proteccion á los vapores que navegan en este rio.
- Aumento de fondos municipales.
- Policia del Panuco.
- Cegar la laguna del Carpintero.

INTERIOR.

México, Julio 3 de 1849.

DISCURSO que pronunció el Exmo Sr. presidente de la República en la apertura de las sesiones extraordinarias del congreso general el dia 1.º de Julio de 1849.

Sres. Diputados y Senadores:

Os veo con gusto reunidos en este lugar para comenzar las sesiones estrordinarias á que ha sido convocado el congreso, y confío en que vais á prestar al gobierno vuestro apoyo, y á cooperar con vuestra sabiduría y vuestro poder legal al bien de la nacion.

Aunque los objetos de que debeis ocuparos se hallan constitucionalmente limitados por la convocatoria, su estension y su gravedad son tales, sin embargo que pondrán en ejercicio vuestra laboriosidad, y exigirán los esfuerzos de vuestro saber

y de vuestro patriotismo. Lo exigirán, con tanta mas razon, cuanto que el gobierno al llamaros á este lugar, descarga en vosotros una gran parte de la responsabilidad que el deber, la opinion pública, y el Supremo legislador de las sociedades hacen pesar sobre los gefes de los pueblos.

Entre los negocios de que vais á ocuparos, se encuentra en primer lugar el arreglo de la hacienda y su consiguiente, el crédito público. En el estado en que hoy se encuentra la civilizacion humana, la riqueza es un instrumento, que por su fácil conversion en otros muchos elementos de bien, puede decirse que los representa á todos, pues que con ella pueden adquirirse; no se trata simplemente de acumular el oro en las cajas: se trata de adquirir con él, teniendo un erario provisto con regularidad, la ilustracion y el buen servicio en todos los ramos, las armas y el poder, y el orden y la tranquilidad, y la paz pública, y una serie de beneficios inmensos á que es necesario renunciar cuando faltan la economía y la suficiente provision de caudales.

En el corto, pero variado periodo de vuestra existencia política, aunque este ramo ha sido diferentes veces objeto de la atencion de los poderes legislativo y ejecutivo, nunca, por desgracia, ha llegado á sistematarse de manera, que los egresos hayan de ser mayores que los ingresos. Y sin embargo, el estado contrario parece ser una condicion esencial, no solo para el congreso, sino para la existencia, una circunstancia sin la que es necesario desesperar del porvenir de la patria. Por difícil que parezca, por árduo que sea el realizarla, esto es sin embargo, lo que el gobierno pide al congreso, y lo que la república exige de ambos.

El secretario de hacienda os manifestó al principio de este año, cual era el importe del gasto, cual el de la renta y como habia posibilidad, de igualar esta con aquel. Yo tengo ahora la satisfaccion de espresaros que las circunstancias actuales de la República, si en ella no hubiere un nuevo trastorno, facilitarán la realizacion de estas halagüeñas ideas. Me complazco en manifestaros, que la teoría liberal de los economistas, de

que na baja proporcionada y racional de derechos aumenta los productos, ha encontrado este año un hecho confirmatorio en nuestras aduanas marítimas. La rebaja de un cuarenta por 100 sobre el arancel, decretada en 12 de Mayo del año anterior, no solo no ha sido seguida de una disminucion en los productos, sino que la suma de ellos se ha aumentado, y el año económico que termina hoy, puede reputarse próspero, bajo este punto de vista. Debiéndose contar el dia de ayer todas las cuentas de la federacion, no me es dado presentaros hoy la cifra exacta de la suma recaudada: dentro de muy poco tiempo podrá hacerlo el secretario de hacienda, pero no dudo firmaros desde ahora, que á pesar de los muchos motivos que han contribuido á disminuir la, ella ha sido absolutamente mayor que en una gran parte de los años anteriores. Las aduanas marítimas y fronterizas han producido líquido de 1.º de Julio de 1848, á 31 de Mayo de 1849, siendo casi nulo el primer mes, la suma de cinco millones doscientos treinta y nueve mil setecientos veintinueve pesos.

Algunas de las contribuciones directas, especialmente las planteadas para atender á la falta que habia quedado por la estincion de las alcabalas en los fondos del ayuntamiento de México, han surtido el mejor efecto, habiendo sido recaudadas casi en su totalidad.

Per otra parte, las economías se presentan mas posibles que en otras épocas; la misma perpetua convulsion en que hemos estado, ha hecho, que aunque escedentes muchos de los empleos que la nacion debe pagar, no se encuentren enteramente completos los cuerpos del ejército, y sean cuales fueren los esfuerzos del gobierno, parece seguro que en este mismo estado permanecerá, á lo menos por lo que resta de este año. Esto presenta desde luego una economía directa, pues que de hecho el tesoro no exhibe las cantidades correspondientes, y ofrece ademas en muchos casos la oportunidad de suprimir empleos ó disminuir sueldos, lo que verificándose en los casos de las vacantes, no da motivo á queja ni á alegatos de injusticia y derechos violados.

Creo pues, que la ocasion es de aprovecharse, y no dudo que haciéndolo, haya posibilidad de nivelar los ingresos con los egresos: los primeros, sin contar con los que requiere la deuda, cree el gobierno que pueden limitarse por ese año á ocho millones de pesos.

Tengo el gusto de deciros, que aunque dispensasteis al gobierno la confianza de que dispusiese del resto de la indemnizacion, que fué pagada en fin de Mayo, aun no lo ha hecho, y conserva íntegra casi esta suma.

Las leyes sobre contribuciones, aunque tienen por objeto principal aumentar la riqueza del erario, pueden tambien producir el efecto indirecto de dar proteccion y fomento á la industria ó la fuerza nacional. Algunas leyes se han dado ya para proteger varios ramos de la primera; mas hoy creo deber llamar vuestra atencion sobre uno, que hasta ahora no la ha merecido, y que se halla reducido á nulidad: tal es la marina mercante de la República.

La proteccion que á la suya han concedido otras naciones, ha consistido en imponer derechos adferentes al comercio que se hace en buques nacionales respecto del que se hace en buques extranjeros, en los casos y cosas que señalan sus actas de navegacion ó leyes marítimas. No otros no hemos hasta aqui pensado en esto, y hemos dado perfecta igualdad á los extranjeros con nuestros buques en todos casos, no solo á los de las naciones con quienes estamos ligados por tratados y en las circunstancias en que estamos comprometidos á ello, ó cuando se usa de reciprocidad con nuestro comercio, sino aun en los casos en que ninguno de estos motivos existen. se hace preciso, pues, que los nuevos arreglos tomen esto en consideracion para hacer un gran bien á la República. Conservando esrupulosamente á las naciones amigas los derechos que los tratados les conceden, hay todavia un ancho campo para beneficiar á nuestra marina.

Entre las atenciones de la nacion que el gobierno desea que merezcan la vuestra, se encuentra como muy principal el cré-

dito público. Aunque hasta este momento no ha sido posible fijar con exactitud la suma á que asciende, el gobierno cree aproximativamente que no excederá en mucho, si es que excede, de cien millones, comprendidas en esta cifra la deuda exterior y la interior. Aunque en otras veces se ha creído mayor esta suma, los últimos trabajos de la tesorería, de que os dará cuenta el secretario de hacienda, acreditan que se han amortizado mas de sesenta y cinco millones, lo que es fácil de comprender si se tiene presente que en la mayor parte de nuestros contratos, han entrado enormes cantidades de créditos. Nada hay en la suma antes expresada que deba abrumar al congreso, ni representarse como un gravamen inmenso para la nación. Gran parte de esta deuda no causa intereses, de manera que aun cuando ninguna rebaja se hiciese, y el gobierno espera que se hará, sobre los que hoy deben pagarse, estos no ascenderían á la tercera parte de la renta pública; y bajo este aspecto, nuestra situación es mas ventajosa que la de otras naciones que se reputan como ejemplos de prosperidad. Si como lo espero, el congreso presta al gobierno el auxilio de su poder para el arreglo de este asunto, no dudo que desaparecerá el terror que hasta hoy ha causado su gravedad, y que lo que hasta aqui se ha reputado como puro gravamen, podrá poniendo en circulación grandes capitales, convertirse á la vez, en un elemento de riqueza para los individuos y de nuevas entradas y crédito para el erario.

Entre toda esta masa de acreedores hay algunos que reclaman la consideración del congreso de una manera muy especial. Son aquellos cuyas propiedades voluntaria ó violentamente han sido ocupadas para subvenir á las necesidades de la última guerra. Nacionales los unos y extranjeros los otros, todos tienen una justicia evidente para ser atendidos de un modo privilegiado. Existen ya algunas iniciativas y aun acuerdos sobre este punto en las cámaras, y yo os recomiendo eficazmente que deis la aprobación legislativa á este acto de justicia nacional.

Las relaciones extranjeras presentan hoy un aspecto satisfactorio. El gobierno no tiene, ni cree haber dado motivo de queja, respecto de las potencias amigas. Algunos Estados le han escitado para que celebre tratados con nuestros vecinos del

Norte y del Sur, sobre estratificación con los primeros y sobre límites con los segundos. Ambos presentan dificultades particulares, que el gobierno procurará vencer, y si lo consiguere os dará cuenta con los tratados que celebrare para que el congreso los apruebe, segun la constitucion, antes de ser ratificados.

La materia mas frecuente de reclamaciones diplomáticas, son las cantidades que se exigen del gobierno para pagar á extranjeros, ya obligaciones directamente contraídas, ya indemnizaciones por perjuicios indebidamente causados: la justicia exige manifestar que en multitud de casos, el pago es enteramente legal. Yo espero que cuando el congreso arregle el modo de pagar la deuda, en ella quedarán comprendidas muchas de estas reclamaciones; y en todos casos, el gobierno, usando de sus facultades, procurará cumplir con lo que es deber exigido; pues que cree que en esta circunstancia, como en todas, hacer justicia es la política mas útil para la nación.

En el inmenso territorio de la República, la población es escasa aunque es una realidad el progreso de ella, y este se halla demostrado por los censos particulares de algunos Estados, hechos con posterioridad al último reconocido por la ley, que se refiere al año de 1838. A pesar de la incertidumbre y variación que estos datos presentan, puede estimarse en los diez años el aumento en una cuarta parte, ó lo que es lo mismo, en un veinticinco por ciento del número originario; así es que nuestra población hoy puede estimarse en el mínimo en ocho y medio millones, y muy probablemente como pasando de nueve.

Por dos medios puede producirse este aumento; el primero, por solo el interior, á saber: por el exceso de los nacidos sobre los muertos, hecho constante en todos los estados, que con relacion á esto se han publicado: el segundo, por la inmigración extranjera, la que hasta hoy no puede reputarse de grande importancia; y sin embargo, este medio tiene una calidad que lo hace mas benéfico que el anterior: esta calidad consiste, en introducir en la mezcla de nuestras razas, un aumento de la que mas debe contribuir á la mejora de la República, aumento que llegando á cierto grado, hará aun extinguir los gérmenes de la guerra de castas, que forma hoy la mayor de las calamidades, y el mas grande de los peligros de Méjico.

Por este motivo os recomiendo el que dictéis leyes para fomentar la inmigración. Tal vez no será conveniente tocar ciertos puntos sobre los que no se halla bastante preparada la opinión pública: que son motivo real de alarma para la conciencia de los unos y pretexto para escitar conmoviciones en otros muchos; pero el gobierno cree que aun obrando sin alterar ninguno de los principios constitucionales, si se ofrece á los es-

trangeros completa seguridad y protección en sus personas y propiedades, si se les permite libremente ejercer toda clase de industria compatible con la moral y se les garantiza el fruto de ella, se habrá hecho lo bastante para que haya inmigración.

Las relaciones con los Estados de la República se conservan en buena armonía; esto sin embargo, es debido en muchos casos á una contemporización del gobierno general, pues si bien la mayoría de los Estados cumplen con sus obligaciones constitucionales, hay otros en donde algunas leyes no son observadas. El contingente, una de las rentas de la federación, ha quedado sin pagar por varios. La causa ha sido, en unos, la escasez de sus propias rentas, en otros, la falta de liquidación, pues que habiéndose dado algunas cantidades en los dos últimos años sin todas las circunstancias que las leyes fiscales exigen, por que las apuradas urgencias del momento no permitian que interviniesen; hoy, ó pretenden no deber cosa alguna, ó no están conformes en la suma que se les demanda.

El reemplazo del ejército ha sido otra de las cosas que ha puesto á prueba las relaciones del gobierno general y los de los Estados: no ha sido posible obtener que éstos den el número de hombres que les ha tocado; y este asunto es vital. Despues de ocho meses de dada la ley para el reemplazo del ejército, apenas se ha podido llevar éste á la suma de mas de cinco mil hombres. De esta manera, ni cubre sus objetos, ni basta para la seguridad pública, y produce el grave mal de que para las operaciones militares sea necesario usar de algunos cuerpos de guardia nacional cosa que es de inmenso gravamen para ella misma, y que si se prolonga, concluirá por hacer imposible la institución.

Respecto de los dos males anteriores, el gobierno cree que serán remediados en gran parte si se dan providencias legislativas, tales, que hiciesen que la acción del ejecutivo federal se dirigiese para la consecución de sus fines, no al gobierno del Estado, sino á los ciudadanos de él: la federación, tal como se ha comprendido por los últimos y mas acreditados escritores, y por las leyes y práctica de la nación que mas tiempo la ha tenido y mas fruto ha sacado de ella, tiene como base que cada uno de los ciudadanos sea para los objetos de atención del gobierno federal, súbdito de éste y para los demas del de su respectivo Estado; así es que no hay inconveniente de principios para hacer que la acción del ejecutivo general recaiga sobre los ciudadanos, en lugar de dirigirse á los gobiernos.

Os recomiendo, pues, que si es posible, hagais desaparecer los contingentes sustituyéndolos con imposiciones individuales, que sean cobradas directamente á los ciudadanos. Tambien, si fuese posible, debería desaparecer el contingente de sangre, debiéndose negociar ó exigir, segun la ley lo mande, el alistamiento para el ejército por funcionarios que obrasen directamente bajo las órdenes del gobierno general. Esto produciría que cuando fuese necesario usar de medios de compulsion, la infracción á los ciudadanos daría por último resultado un simple litigio judicial, en el que los tribunales y sus diversas instancias obrarían en todas las garantías conocidas de justicia; mas en el caso contrario, á saber, cuando hay necesidad de usar apremios contra un Estado, se presenta siempre un peligro de choque entre las autoridades, y como consecuencia muy probable, la guerra civil.

El negocio del tabaco forma hoy uno de los mayores compromisos del gobierno: el estado de incertidumbre en que se halla, produce los males del estanco y los de la libertad, trae consigo el gravamen de una renta onerosa y la relajación de la obediencia en los Estados que se oponen al estanco, pues que en espera de una resolución soberana, no dan cumplimiento á la contrata. Yo espero que el congreso, tomando en consideración este grave asunto, pondrá fin á un estado de ansiedad que es el peor de los que podemos encontrarnos. Si este punto y los dos anteriores llegaran á arreglarse de una manera satisfactoria, dejarán de existir los elementos que hoy amenazan mas próximamente impedir la estabilidad de la federación.

Existe pendiente de revisión un acuerdo de la cámara de senadores sobre arreglo de la guardia nacional: llamo sobre ella vuestra atención. La guardia nacional representa uno de los elementos de la sociedad moderna, y como todo lo que tiene relacion con el armamento de las repúblicas, es de la primera importancia; mas entre nosotros esta institución, á pesar de haberse organizado de varios modos diferentes, no ha podido llevarse á efecto de todo, y solo ha dado señales de progreso en determinadas épocas de escitacion y entusiasmo: la causa mas probable de esto ha consistido en que los gobiernos se han visto precisados á exigir de la guardia, servicios á que por su naturaleza no está destinada: si aumentado el ejército y las fuerzas de policía, pudiese escusarse á la guardia de fatigas ajenas de su instituto, creo que se harian el mayor bien al progreso de ella.

El principal mal es que no se alistan todos los que deben hacerlo: la opinion del gobierno es, que deben darse con amplitud las excepciones que se crean justas; pero que los que al fin carecen de ellas, sean alistados precisamente; encontrar los medios de estímulo ó de compulsion, es lo que os recomiendo: al

hablar de los medios de estímulo, sería oportuno omitir la privación de derechos que no solo son tales, sino también obligaciones y cuya extinción puede inducir males graves, no solo para el castigo, sino para la causa pública: tal es, por ejemplo, el de votar en las elecciones populares, pues no estando perfecto el alistamiento en la guardia podría resultar por la ley vigente, imposible la elección popular.

El estado de nuestra sociedad, por otra parte, hace muy peligroso distribuir las armas indiferentemente á todos: es indispensable que no las lleven ni se organicen aquellos en cuyas manos se convertirían en un elemento de guerra desoladora; debe, pues, alguna autoridad, y ninguna más á propósito que los gobiernos de los Estados, tener una facultad discrecional para distribuir las armas, exceptuando del servicio á las personas á quienes fuera peligroso armar: el gobierno ha recibido sobre esto, multitud de comunicaciones confidenciales de los gobiernos de los Estados. Creo que tienen razón, y lo recomiendo á vuestra prudencia.

Al cerrarse las sesiones ordinarias, os manifesté los buenos efectos producidos por la ley de amnistía, concedida á los sublevados de la Sierra Gorda: había esperanzas entonces de quitar las armas de la mano al jefe principal; ellas se han frustrado, pero los buenos efectos de la ley, no por esto han sido menos felices; pues que multitud de hombres, desengañados, ó arrepentidos, han vuelto al orden, aprovechándose de aquella indulgencia, lo que ha debilitado las fuerzas de los sublevados, imposibilitándoles para hacer el mal en escala más grande.

Hoy, órdenes han sido dadas para que se reciba benignamente á los que quieran volver al sendero de la ley; pero que se persiga vigorosamente á los obstinados: los últimos hechos de armas son del todo favorables á las del gobierno: en cuanto á que los convenios indicados, hayan quedado sin efecto, aun en un problema si ha sido un bien ó un mal. Si aun fueren necesarias algunas disposiciones legislativas, el gobierno que mira hoy éste como un asunto preferente, las pedirá al congreso.

La organización de los territorios y el Distrito se hace una exigencia más viva cada día. Desde la publicación de la constitución federal, pesa sobre los poderes generales esta obligación, en cuyo desempeño nada se ha hecho hasta hoy: ha quedado pendiente en las últimas sesiones un acuerdo para autorizar al gobierno para hacer este arreglo: no pido que así se haga, aunque lo creo conveniente; pero debo recomendaros que sea por este medio, sea por el ejercicio directo de la autoridad legislativa del congreso, se espedite este asunto: os recomiendo la Nueva California, que exige prontamente leyes particulares, por multitud de consi-

deraciones que no se ocultan á vuestra sabiduría.

Muchos otros asuntos exigen arreglos especiales; pero limitada hoy la convocatoria, ellos darán materia en los años venideros á los trabajos legislativos. El gobierno por su parte no perdonará medios para auxiliar los vuestros, prometiéndose á su vez del congreso una cooperación eficaz.—DICE.

DISCURSO DEL SEÑOR COUTO.

Insertamos en seguida, por no demorar su publicación, el discurso que en la solemne apertura de las sesiones extraordinarias, pronunció el Sr. Couto, en contestación al del Sr. presidente de la república.

“Entre los objetos que forman la administración pública en todos los países, pocos hay de tan grande y trascendental importancia, como el arreglo de la hacienda. No es ésta la única, pero es quizá la primera base en que descansan el poder y estabilidad de los gobiernos, el orden y sosiego público, y en mucha parte el buen nombre y reputación de las naciones. Donde ese ramo vital se desconcierta, la autoridad enflaquecida queda impotente para regir la sociedad y hacerse respetar en ella; las fortunas de los particulares, fruto de su aplicación y trabajo, son víctimas de la liviandad de los inventores de arbitrios; la paz se urbe, y vienen en seguida la desestimación y el menor precio de los otros pueblos; porque en la vida pública como en la privada, entre las naciones como entre los individuos, es imposible formar ventajosa opinión de quien no sabe gobernar sus bienes ni poner arreglo en sus negocios.

“En México, las revueltas de 39 años han causado en el sistema de impuestos, en el de gastos, y en el crédito público un grave desconcierto. Tan profundo es el mal, que podría creerse incurable si hubiera alguna cosa imposible por una voluntad firme y decidida. A nosotros todo nos estimula á organizar alguna vez nuestra hacienda: al deber, la honra, e intereses nacional. Atinadamente el gobierno ha señalado esta materia por primero y principal asunto de un largo período de sesiones. El informe que acaba de leer el digno ciudadano á quien los votos y la estimación pública elevaron hace un año á la magistratura suprema, dará luz al congreso en sus deliberaciones. Las cámaras esperan que no les faltará la sinceridad y leal cooperación de los poderes de los Estados, de los demás funcionarios, y de las personas capaces por sus conocimientos y experiencia de contribuir al logro de la empresa. Cuentan sobre todo con la benigna asistencia del cielo, que no niega sus auxilios á quien ha do en ellos acomete obras buenas y dignas.”

(Del Siglo XIX)

REMITIDO

Sres. Redactores del Noticioso
Casa de W. y Julio 17 de 1849.

Muy Sres. mos:

Como necesariamente han debido llamar la atención de todas las personas que me han honrado con su confianza, la serie de atropellamientos que he sufrido desde el 8 del presente á la fecha, y estos han afectado el crédito de la casa en el interior y lo mismo resultará en el exterior, tan luego como el Vapor Paquete inglés toque en su escala, para desvanecer toda duda ó sospecha, y que se vea que mis procedimientos son arreglados, suplico á la bondad de W. den un lugar en las columnas de su apreciable periódico á la sentencia pronunciada por este Juzgado de Distrito, que ella más que yo dará á conocer lo intachable de mis procedimientos, y la justicia de mi causa. Favor que no duda alcanzar el que de W. se repite atento amigo y S. S. Q. B. S. M.

Oscar Robert.

Vistas estas actuaciones que se han practicado á petición de la Aduana Marítima de este puerto en averiguación del fraude que se dice cometido por la casa de los Sres. Robert y Knight introduciendo 400 tercios de mantas con una guía que se cree ha sido adulterada según se deduce de la carta confidencial que con el carácter de *muy reservada* dirigió el Sr. Administrador de Veracruz con fecha 6 del corriente al de este puerto, con el objeto al parecer de inquirir si en realidad se había cometido tal crimen; y no resultando de las diligencias practicadas que la referida casa que recibió el cargamento espresado sea cómplice en el delito que se supone se ha cometido de adulteración de dicho documento, sin cuya comprobación no puede haber crimen, por que ni la carta en virtud de la cual ha promovido la Aduana lo asegura, ni las circunstancias que en ella se dice tenía la guía, cuya adulteración se ha temido convienen en manera alguna con la que se ha remitido; pues desde luego se nota que la una fue espedita con fecha 10 de Abril, y la que obra en autos, con fecha 30 del mismo: que los tercios de aquella contenían 750 yardas cada uno, y los de esta 775; que por la que pregunta el Sr. Administrador de Veracruz, venía consignada á los Sres. Robert y compañía y la que se ha presentado á D. Felipe Orospe, por cuyas notables diferencias la carta no puede hacer fé en el presente caso ni poner en duda la legalidad del documento con que fueron despachados los 400 tercios de mantas, legalidad que hasta hoy no está contradicha, toda la vez que no hay pruebas de su adulteración ó falsedad; que esta no puede investigarse en este puerto sino en el de su procedencia por que se carece de las constancias que allí deben existir para comprobar el delito que se cree se ha cometido, cuya comprobación debe ser previa para perseguir á los culpables; teniendo en consideración que aun en el caso de que se justifique la adulteración ó falsedad de la guía en cuestión, primero debe procederse contra la casa remitente que debe existir en Veracruz ó la que haya dado su responsabilidad, que son las inmediatamente responsables de la adulteración ó falsedad caso que se haya cometido mientras no se pruebe lo contrario, pues tales documentos no se pueden espedir sino á casas establecidas y con las formalidades prescritas por las leyes, y contra la casa de Robert y Knight solo en el caso de que resultare cómplice en el delito de adulteración ó falsedad; lo cual nunca pudiera ser directamente supuesto que

esta adulteración del documento debió hacerse en Veracruz de donde procedía y donde debe existir el que se constituyó responsable en la aduana para que aquella oficina espidiese la guía correspondiente: atendiendo igualmente á que si faltaron estos requisitos indispensables el administrador es el que debe responder exclusivamente de semejante falta, y no pudiendo separarse de la consideración del juzgado, á que las mantas introducidas á virtud del espresado documento de que se trata, fueron despachadas por la aduana marítima de este puerto de Tampico, cuyo despacho legal es y debió ser, una garantía suficiente al comercio de esta plaza, para entrar en contrato sobre dichos efectos como lo verificaron con anterioridad á que se tuviese el mas leve indicio de esta falta ó adulteración; y considerando por esto que la compra que efectuaron es legal, y no puede resindirse por una falta ó crimen posterior; pues que no hubo fraude de parte del vendedor ni respecto del comprador que son circunstancias indispensables que exige la ley 7.ª tit. 15 parte 5.ª para revocar la venta que se hiciera con perjuicio de un acreedor privilegiado, con cuya disposición se halla de absoluta conformidad la Curia Felipica en el libro 2.º, cap. 13, párrafo 16; y considerando que todas estas cosas á la vez que manifiestan por hoy la inculpabilidad del consignatario, contribuye eficazmente á declarar por legal la adquisición de las mantas que enagenadas y compradas de buena fé, se hallan en poder de terceros poseedores que adquirieron con justo título pues que mientras no se declare en la plaza de Veracruz que aquel documento fué falsificado, no puede haber ó existir comiso legal, ni menos saber el juzgado contra quienes pudiera proceder; y atendiendo por último que aun cuando esto se verificase siempre se sostendría la enagenación de las mantas efectuada con anterioridad á la declaración de culpa y con los requisitos ya mencionados, el juzgado por todas estas consideraciones creó de su deber sobreeser en estas actuaciones disponiendo, que en virtud de no resultar culpa hasta ahora contra la casa de Robert y Knight por el delito de adulteración del documento de fojas 2, quedan sin efecto las providencias precautorias que se dictaron secuestrando los 200 tercios de mantas y demás bienes de la referida casa, poniéndosele en posesión de ellos, y quedando libre de arresto que se le tenía impuesto al socio D. Oscar Robert. Y para que el juzgado de Distrito de Veracruz proceda á investigar el crimen que se cree se ha cometido; desglosese de este expediente la carta del Sr. administrador de aquella aduana, y la guía que se ha remitido por la aduana de este puerto; sáquese testimonio del oficio de remisión de dicho administrador y del documento á que se refiere, y copia de este auto y fecho remítase á aquel juzgado con atento oficio y en pliego certificado. Así mismo para que el Supremo gobierno impuesta de las diligencias que se han practicado en este grave negocio, sáquese también testimonio íntegro del expediente y remítasele por conducto del Excmo. Sr. ministro de justicia, para las providencias que deba tomar en el particular; así lo mandó el Sr. juez por ante mí de que doy fé.

Lic. Ramon M. Zurita.

Zeferino Rodriguez.

Escribano publico de hacienda y guerra.

EL NOTICIOSO.

Tampico, Julio 8 de 1849.

El Domingo último tuvo lugar la elección de la Junta

Patriótica que se ha de ocupar de la celebridad del hecho de nuestra independencia, verificado el 16 de Setiembre de 1810; cuya junta quedó formada del modo siguiente.

Presidente.

Sr. general D. Rómulo D. de la Vega

Vice-presidente.

El Sr. Gefe Político D. Manuel Zelarayn.

Vocales.

D. Jo é Maria Cuesta.

General D. Francisco de Garay.

Coronel D. Juan M. Mateus.

D. Carlos Camacho.

Orador.

El comandante de batallon D.

José Barreiro.

Secretaris.

D. José H. Gonzalez.

Tirado este número en su segunda y tercera plana, se ha notado en esta última en la cuarta columna una equivocación notable y por eso nos apresuramos á enmendarla en este lugar: dice así. Así mismo, para que el supremo gobierno impusiera: léase: para que el supremo gobierno esté impusiera.

AVISOS.

El I. Ayuntamiento desea contratar cuatrocientas diez varas cuadradas de enlozado, que ha resuelto construir en el hospital civil.

Las personas que quieran obtener la contrata de la obra, pueden concurrir al remate que se celebrará ante la I. Corporación á las dos de la tarde del día 20 del corriente en que se adjudicará al postor que la hiciera mas barata, y bajo las condiciones de que instruirá el que suscribe en la oficina de su cargo.

Tampico, Julio 14 de 1849

Juan R. de Maraboto, Srío.

Juan Randolph Rowand, doctor en medicina y cirugía, recientemente llegado á esta de Filadelfia, tiene el honor de ofrecer sus servicios á los habitantes de esta ciudad; y las personas que gustaren ocuparlo, podrán ocurrir á la casa núm. 163 calle del Estado, adonde lo hallarán á todas horas.

Gefatura política del Sur de Tamaulipas.

No habiendo sido suficientes las medidas dictadas hasta ahora para evitar que los que se ejercitan en la matanza y ordeña de ganado vacuno atraviesen la población con el que introducen para aquellos objetos, y deseando la Gefatura evitar cualquier desgracia que pudiera acaecer con tal abuso, dispone se abstengan en lo sucesivo de pasarlos por ella, imponiendo á los contraventores la multa de cinco hasta veinte pesos á juicio de la autoridad respectiva. ú ocho ú quince días de obras públicas ó doble tiempo de arresto, sin perjuicio de resarcir los daños y perjuicios que por su inobediencia causaren. Para condicionarlo de uno á otro extremo de la ciudad, lo verificarán por el camino que rodea á la laguna del Carpintero conocido con el nombre de Dña. Cecilia.

Esta disposición tendrá su efecto á los quince días de publicada.—Tampico, Julio 14 de 1849.—Manuel Zelarayn.—Juan B. Gomez, secretario.

Secretaria del I. Ayuntamiento.

—Las personas que quieran contratar la obra de las reparaciones dispuestas hacer en la Torre del Relox,


pueden concurrir al remate que ha de celebrarse á la una del día 20 del corriente en el salon de sesiones del I. Ayuntamiento.

Las instrucciones que puedan necesitar los interesados, las dará el que suscribe en la oficina de su empleo, en donde constan las bases bajo las cuales se ha de contratar la obra.

Tampico, Julio 10 de 1849.—Juan R. de Maraboto, secretario.

JUAN MARES tiene el honor de avisar á los habitantes de esta ciudad y á los pasajeros, tanto del interior como del exterior, que ha vuelto á encargarse de la antigua fonda de LA MARINA, y espera dar un trato satisfactorio á todos los que lo ocupen, como así mismo en las comidas que se le pidan de fuera, según tiene de costumbre y lo tiene acreditado en otra época.

SE VENDE.

 La casa de madera núm. 143 que hace esquina á las calles del Muelle y del Estado, teniendo el solar doce varas y media de frente y cincuenta de fondo; la persona que se interese á ella puede dirigirse á D. Tomas O'Reilly, quien impondrá.

Administracion principal de Correos de Tampico.—El despacho de cartas al público estará abierto todos los dias del año desde las 8 de la mañana hasta las 3 de la tarde; y solo los que tengan apartado recibirán su correspondencia hasta las 8 de la noche cuando lo exija la demora de los correos.—Los dias miércoles y sábados que son de salidas de correos, estará abierta la oficina hasta las 8 de la noche pero solo para franquear y certificar la correspondencia que así se quiera dirigir; mas no para despachar cartas de las puestas en lista, por ser de espresa prohibicion de las Ordenanzas de la Renta, la distribucion de cartas á deshoras.

Tampico, Julio 4 de 1849.

—Ignacio Mascareña.

Secretaria del I. Ayuntamiento.—Se han denunciado al I. Ayuntamiento los solares números 442 y 443 de la calle de Jazminez. La persona ó personas que se crean con derecho á ellos, pueden ocurrir á deducirlo con los documentos legales que lo acrediten, ante la I. Corporacion dentro de los cuarenta dias que se han prefijado al efecto: de lo contrario les para á el perjuicio que hubiere lugar.

Por mandado de S. S. lo participo al público con el objeto manifestado.—Tampico, Julio 4 de 1849.—Juan R. de Maraboto, secretario.

Se alquilan dos almacenes de mampostería de la casa número 26 conocida por del vapor en la calle de la Union. El uno de 12 varas de largo y ocho de ancho, con techo de tejamanil y el otro de 20 varas de largo y 6 de ancho, con azotea; en cuanto á condiciones se ar-

reglarán con el que suscribe.

Tampico, Julio 1.º de 1849.—José Castello.

Tengo el honor de participar á los padres de familia que á solitud de algunas personas interesadas, he abierto un instituto en la calle del comercio número 117, en el cual no perdonaré fatiga ni desvelos para conservar la confianza, que hasta hoy me han dispensado. Convencido que un pomposo programa es de poca influencia cuando los hechos no corresponden á las promesas retumbantes, me limito en ofrecer todos los ramos de una fina y sólida educacion primaria y cátedra para los estudios secundarios como lo verifiqué antes de tomar la direccion de la escuela pública de esta ciudad.

Tampico, Julio 4 de 1849.—Juan B. B. Lapeyrette.

Secretaria del I. Ayuntamiento.

Por disposicion del I. Ayuntamiento se establecerán desde el dia 15 del corriente en el Instituto de educacion de niños, tres clases nocturnas de lectura escritura y aritmética que se darán á las personas adultas del sexo masculino que deseen instruirse, de 7 á nueve de la noche en el verano y de 6 y 1/2 á 8 y 1/2 en el invierno.

El I. Cuerpo espera que sus afanes y el interes que toma por el adelanto de la educacion, no sean estériles: confía en que los buenos vecinos tomarán por su parte el mismo empeño como es de esperarse de su ilustracion y patriotismo; y no duda con seguir en esto las ventajas que se promete en beneficio de la sociedad Tampiqueña.

En consecuencia encarga y suplica por mi conducto á las personas acomodadas, permitan á sus sirvientes que concurran al Instituto á las horas designadas para la enseñanza; en el mismo establecimiento se suministrará á los interesados, gratis, todo lo necesario á tan importante objeto.

Y por disposicion de S. S. lo pongo en conocimiento de esta vecindad con el fin expresado. Tampico, Julio 5 de 1849.—Juan R. de Maraboto secretario.

Gefatura Política del Departamento del Sur de Tamaulipas.

Esta Gefatura previene á todos los extranjeros residentes en esta Ciudad que no hayan presentado sus cartas de seguridad para la toma de razon de est. oñina, lo verifiquen en el mejor ó mas pronto término de quince dias contados de la esta fecha.

Los que no lo efectuaren sufrirán la pena que impone el art. 10 del reglamento de 1.º de Mayo de 1828.

Tampico, Julio 7 de 1849.

Juan B. Gomez.—se retario.

Por auto proveído por el Sr. Alcalde 2.º de esta vecindad, con consulta de asesor, y por ante mí se ha declarado intestado el fallecimiento de D.

Manuel Rojas, y por sus herederos á los que por la ley les corresponda, y se avisa al público para que las personas que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en el término de seis meses, con el apercibimiento de que pasado este, les parará entero perjuicio con lo que se practicará.

Tampico de Tamaulipas, Junio 4 de 1849.—B. Gregorio Pelaez escribano público.

Gefatura Política del Sur.

El día 13 de Abril del presente año pasado falleció en N. Orleans el ciudadano Francisco Sanchez natural de esta ciudad dejando un baul que está en poder del Sr. Vice Consul de la República en aquella plaza. Si alguna persona se encontrare con derecho al referido baul puede presentarse en esta Gefatura para que oprobados se disponga su entrega.

Tampico, Junio 22 de 1849. Por orden de S. S.

Juan B. Gomez.—Secretario interino.

Por mútuo consentimiento de los que suscriben, se pone en venta el solar y casa número 73, sita en la calle del comercio. La persona que se interese en la compra, puede ocurrir á sus dueños.

Manuel Juarez. Vicente Juarez.

ESCUELA DE NIÑAS.
La que suscrib, considerando con la paciencia necesaria, tiene el honor de poner en conocimiento de los padres de familia el que vá á establecer una escuela de niñas, en la plaza de la Iglesia esquina de la calle del Estado

En este establecimiento se enseñará á leer, escribir, rezar y costuras de todas clases, los padres que tengan la bondad de confiarme la educacion de sus hijas, verán al poco tiempo sus adelantos, y el esmero con que las tratará

Lucia Rosellon.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE TABACOS DE TAMPICO.

Los tenedores de tabacos extranjeros que están autorizados para consumirlos en esta ciudad, y para internarlos con guia de esta oficina, tienen el deber de dar razon á esta administracion de los consumos que hacen mensualmente, y de manifestar sus existencias cada y cuando la administracion tenga á bien pasar á sus casas para examinarlas: ambas operaciones han tenido sus entorpecimientos á causa de los interesados, que no han cumplido sino es con muy señaladas excepciones, la obligacion de dar las noticias espresadas; y cuando la administracion ha dispuesto visitar sus casas para inspeccionar los tabacos existentes, no han faltado motivos ó pretextos con que entorpecer las operaciones. Por tanto para que las leyes, y supremas disposiciones que rigen en el particular se cumplan como es debido, y que los que por negligencia ó interes evaden su observancia no puedan alegar ignorancia en los casos que deba procederse contra ellos; se les hace presente por medio de esta manifestacion, que en lo sucesivo no se librárá guia por esta oficina á ninguna persona que con anterioridad no tenga legalizado en debido orden sus existencias; advirtiendose tambien, que toda revolutura ó mezcla con tabacos del país está sujeta á la pena de comiso, lo mismo que toda existencia de tabacos extranjeros no legalizados en esta administracion.

Tampico de Tamaulipas, Julio 18 de 1849.

Andres José de Cos.